

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 38'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diste de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sualio 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), que llegó ayer á Cadiz, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito:

1.º Resultando que en comunicación elevada á este Ministerio con fecha 30 de Noviembre último, el Director del Museo de Ciencias Naturales pretende la separación, como autónomas, de las Bibliotecas denominadas en la actualidad de modo impropio de Ciencias y Agrícola, así como que esta nomenclatura se sustituya por la de «Bibliotecas del Museo de Ciencias Naturales y del Jardín Botánico»; y, por último, que se cree una Biblioteca llamada «de la Facultad de Ciencias», correspondiente á las cuatro secciones en que ésta se divide, instalándose en el mismo edificio en que radica la Facultad, y en la que podrían conservarse los libros que sus Catedráticos adquieren por los derechos de prácticas y otros fondos.

2.º Resultando que por el Negociado de Universidades ha sido informada favorablemente la comunicación de que se trata, aunque proponiendo como audiencias convenientes ó precisas las de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y del Negociado especial del ramo; cuya Junta, en sesión del 15 de Febrero, ha dictaminado acerca del particular que pueden acordarse desde luego las dos últimas peticiones de que en concreto se trata:

1.º Considerando que, dado el reducido número de individuos de que consta, con relación á su servicio, el Cuerpo facultativo

de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, la separación de dos Establecimientos distintos é independientes entre sí, de las Bibliotecas llamadas hoy de Ciencias y del Jardín Botánico ó Agrícola, exigiría el aumento de personal en las mismas, cuando su coexistencia en un solo Establecimiento permite que con dos empleados facultativos no más pueda atenderse á su régimen, sin que ello obste, como no ha obstado nunca, á que ambas Bibliotecas estén separadas de local y á disposición cada una del Establecimiento docente á que pertenezcan, aunque bajo igual Jefatura facultativa:

2.º Considerando que las denominaciones de Bibliotecas de Ciencias y Agrícola ó Jardín Botánico no responden ciertamente á la naturaleza peculiar que tienen tales Establecimientos, ajenos á la Facultad de Ciencias y á la Escuela de Agricultura; Facultad y Escuela á las que parecen referirse dichas denominaciones, siendo así que en la primera de las Bibliotecas citadas no existen libros de Ciencias exactas, ni de Físicas, ni de Químicas, y cuando que la Biblioteca llamada Agrícola no tiene realmente tal carácter y sus fondos sólo guardan relación con la Botánica en concreto; por todo lo que se impone de modo evidente, y en evitación de confusiones, el oportuno cambio de nomenclaturas:

3.º Considerando, por último, que no teniendo la Biblioteca llamada hoy de Ciencias otra rama á que referir sus fondos, que el de las Ciencias Naturales, se impone ciertamente la necesidad de crear una Biblioteca en la Facultad de Ciencias, formada por libros que correspondan á las cuatro secciones que los conocimientos técnicos hoy en este orden comprenden; para lo cual pueden servir de núcleo el caudal bibliográfico que sus Catedráticos adquieren en provecho de la enseñanza y mayor fomento de la cultura nacional;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que las llamadas Bibliotecas de Ciencias y Agrícola ó del Jardín Botánico, se denominen en lo sucesivo Biblioteca del Museo de Ciencias Naturales y Biblioteca

del Jardín Botánico, respectivamente, las cuales se guirán formando un solo Establecimiento del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en cuanto á su Jefatura técnica y régimen, pero continuando separadas y á disposición cada una del Centro docente á que pertenecen.

2.º Y que se cree en el edificio de la Universidad Central una Biblioteca que se denominará de la Facultad de Ciencias en sus cuatro Secciones de Exactas, Físicas, Químicas y Naturales, que será servida por el personal del repetido Cuerpo que tenga á su cargo la Biblioteca de Derecho, y bajo la base de que en la primera tendrán ingreso para su custodia y catalogación los libros que la Facultad, el Decano y el Claustro adquieren con los derechos de prácticas y otros fondos análogos; á cuyo efecto el Jefe de la Biblioteca de Derecho, de acuerdo con los Sres. Rector de la Universidad Central y Decano de su Facultad de Ciencias, cumplimentará cuanto se deja indicado bajo este número.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 19 de Abril de 1904.

DOMINGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ayuntamientos

Perales de Tajuña

Habiéndose ordenado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia que se proceda al amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal, con sujeción á las actas de deslinde que sean firmes, el Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado en la sesión de hoy señalar para el principio de la citada operación el día 23 de Mayo y hora de las ocho de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y á fin de que concurran los dueños ó usufructuarios de los terrenos colindantes á dichas vías pecuarias.

Perales de Tajuña 24 de Abril de 1904.—
El Alcalde, Francisco Garrido.

8.—283.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

En cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo segundo, art. 6.º del Reglamento vigente de la ley de Caza, he dispuesto la publicación de las listas de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar, concedidas por este Gobierno civil en el mes de Abril último, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se expresan á continuación.

Madrid 3 de Mayo de 1904.—El Gobernador, El Conde de San Luis.

RELACION de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar expedidas en el mes de Abril último

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
369	D. José Barrionuevo Lucas.....	50	2	Abril.....	1904	Madrid.....	»	4.ª
370	Hermógenes Ruiz del Toro.....	26	»	»	»	Campo Real.....	»	4.ª
371	José Cintora y Millet.....	16	4	»	»	Madrid.....	4.ª	»
372	Cesáreo Biendicho Gómez.....	46	»	»	»	San Martín de la Vega.....	4.ª	»
373	Vicente Valdeolivas.....	»	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
374	Francisco Beño.....	55	5	»	»	Idem.....	4.ª	»
375	Excmo. Sr. Marqués de Candelaria de Yarayabo..	40	»	»	»	Idem.....	1.ª	»
376	D. Isidoro Sanz Nieto.....	54	»	»	»	San Agustín.....	3.ª	»
377	Alejandro Martínez Morales.....	30	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
378	Felipe de la Serna.....	46	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
379	Miguel López de Saa.....	61	»	»	»	Madrid.....	3.ª	»
380	Juan Ortueta.....	33	»	»	»	Idem.....	2.ª	»
381	Clemente Ortueta.....	62	»	»	»	Idem.....	1.ª	»
382	Alfredo García Artesana.....	27	»	»	»	Villalbilla.....	4.ª	»
383	Remigio Abad Contreras.....	42	6	»	»	Robledo.....	4.ª	»
384	Gerardo Ramírez.....	33	7	»	»	Madrid.....	»	4.ª
385	Tomás Concha.....	31	8	»	»	Atocalá.....	»	4.ª
386	Toribio Crespo.....	48	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
387	Pedro Portilla Ceballos.....	37	9	»	»	Idem.....	4.ª	»
388	Bonifacio Ramírez.....	34	»	»	»	Lozoya.....	»	4.ª
389	Félix Ponzet.....	63	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
390	Eugenio Aguilar López.....	77	»	»	»	Valdemorillo.....	4.ª	»
391	José Roldán López.....	50	»	»	»	Chinchón.....	4.ª	»
392	Severiano Chamorro López.....	86	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
393	Román Pérez Ruiz.....	32	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
394	Manuel Sánchez Sanz Cruzado.....	32	»	»	»	Barajas.....	4.ª	»
395	Eleuterio Jiménez Bermejo.....	39	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
396	Camilo Guerra del Toro.....	44	11	»	»	Campo Real.....	4.ª	»
397	José Prieto Allés.....	69	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
398	Mariano Ocaña.....	32	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
399	Basilio Blanco Martínez.....	45	»	»	»	Bustarviejo.....	»	4.ª
400	Pedro del Burgo Benito.....	28	12	»	»	Collado Villalba.....	4.ª	»
401	José de la Aza.....	26	»	»	»	Madrid.....	3.ª	»
402	Santiago de la Aza.....	34	»	»	»	Idem.....	3.ª	»
403	José Arenas García.....	40	»	»	»	Idem.....	»	3.ª
404	Nemesio Recuero.....	44	13	»	»	Idem.....	»	4.ª
405	Hipólito Sacristán Paredes.....	50	14	»	»	Parla.....	4.ª	»
406	Cipriano López Gil.....	41	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
407	Luis Hernández.....	30	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
408	Jacinto Tirado Labrandero.....	36	16	»	»	Las Rozas.....	»	4.ª
409	Antonio González Albito.....	41	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
410	Juan Riesgo Garrido.....	68	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
411	Felipe Sabater Prat.....	58	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
412	Isidro Becerril.....	61	18	»	»	San Martín de Valdeiglesias..	4.ª	»
413	Eduardo Terán Campuzano.....	40	19	»	»	Canillejas.....	4.ª	»
414	Braulio de Heras Peralta.....	41	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
415	Pascual López Peralta.....	30	20	»	»	Idem.....	»	4.ª
416	Juan Pampliega.....	29	»	»	»	Mejorada.....	4.ª	»
417	Braulio de las Heras Peralta.....	41	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
418	León Fernández Cordón.....	»	21	»	»	Estremera.....	»	4.ª
419	Eurlique de España.....	43	»	»	»	Belmonte de Tajo.....	4.ª	»
420	Marcos Teresa Aparicio.....	43	22	»	»	Villanueva de Perales.....	4.ª	»
421	Carmelo Zarza.....	41	»	»	»	Chinchón.....	»	4.ª
422	Joaquín Cobo Fernández.....	30	23	»	»	Madrid.....	»	4.ª
423	Francisco Gómez Tortajada.....	32	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
424	Julián Muñoz Leache.....	73	»	»	»	Villaviciosa de Odón.....	»	4.ª
425	Carlos Sarcola y Merchán.....	31	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
426	Bias Fernández Pin.....	34	25	»	»	Idem.....	»	4.ª
427	José Serra Roca.....	45	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
428	Juan Vega Friejo.....	32	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
429	Antonio Abad Coello.....	39	26	»	»	Idem.....	»	4.ª
430	Adrián Zuszo García.....	23	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
431	Manuel González Fernández.....	26	28	»	»	Idem.....	»	4.ª
432	Pedro Pérez.....	36	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
433	Leopoldo Zurita Larasa.....	39	»	»	»	Idem.....	2.ª	»
434	Idem id. id.....	»	»	»	»	Idem.....	»	2.ª
435	Luis Sancho.....	31	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
436	Pascual de Algosta.....	36	29	»	»	Idem.....	1.ª	»
437	Aurelio Gómez.....	38	»	»	»	San Martín de Valdeiglesias..	»	4.ª
438	Justo Benito Ontiveros.....	40	»	»	»	Las Rozas.....	4.ª	»
439	Florentino del Burgo y Benito.....	28	30	»	»	Collado Villalba.....	4.ª	»
440	Valentín Herráez.....	46	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
441	Víctor Pérez.....	56	»	»	»	Idem.....	4.ª	»

Administración de Hacienda
de la provincia de Madrid

Negociado de Descuentos

Impuesto del 1 por 100
CIRCULAR

Según dispone el art 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, están obligados los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales a remitir en el primer mes siguiente a cada trimestre certificación que acredite detallada y separadamente de todos y cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en el presupuesto provincial ó municipal respectivo se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, del de ampliación, de los que se hallen cerrados y los extraordinarios, sin omitir las que estén exceptuadas, que deberán designarse y justificarse.

En su consecuencia, se recuerda á los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y que no han remitido la certificación del cuarto trimestre del año próximo pasado, se sirvan efectuarlo en el plazo preciso de ocho días á contar desde el que se publique ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; de lo contrario, esta oficina empleará contra los morosos las medidas correctivas que autoriza el propio Reglamento.

Madrid 19 de Abril de 1904.—El Administrador, Luis Sánchez Molero.

Año de 1903.—Cuarto trimestre

AYUNTAMIENTOS	Ptas. Cts.
Alameda del Valle.....	17 50
Algete.....	17 50
Barajas.....	17 50
Brea.....	17 50
Alcorcón.....	17 50
Aldea del Fresno.....	17 50
Anchuelo.....	17 50
Buitrago.....	17 50
Berzosa.....	17 50
Brunete.....	17 50
Camarma.....	17 50
Cubas.....	17 50
Chapinería.....	17 50
Collado Mediano.....	17 50
Colmenar del Arroyo.....	17 50
Cadalso.....	17 50
Carabanchel Bajo.....	17 50
Ceniceros.....	17 50
Colmenarejo.....	17 50
Coleda.....	17 50
El Escorial de Abajo.....	17 50
El Molar.....	17 50
El Vellón.....	17 50
El Alamo.....	17 50
Estremera.....	17 50
Fuenlabrada.....	17 50
Fuencarral.....	17 50
Guadarrama.....	17 50
Galapagar.....	17 50
Grifón.....	17 50
Horcajo.....	17 50
Horcajuelo.....	17 50
Humanes.....	17 50
La Cabrera.....	17 50
Las Rozas.....	17 50
La Serna.....	17 50
Lozoya.....	17 50
Majadahonda.....	17 50
Moraleja de Enmedio.....	17 50
Moralzarzal.....	17 50
Manzanares el Real.....	17 50
Navarredonda.....	17 50
Navacerrada.....	17 50
Orusco.....	17 50
Ostielco.....	17 50
Pelayos.....	17 50
Parla.....	17 50
Pedrezuela.....	17 50
Peñuela.....	17 50
Pinto.....	17 50
Puebla de la Mujer Muerta.....	17 50
Robregordo.....	17 50
Robledo de Chavela.....	17 50
Rozas de Puerto Real.....	17 50
Ribas.....	17 50
Santa María de la Alameda.....	17 50

AYUNTAMIENTOS Ptas. Cts.

Serranillos.....	17 50
San Agustín.....	17 50
San Fernando.....	17 50
Serrada.....	17 50
Torrejón de Velasco.....	17 50
Torrelobo.....	17 50
Velilla de San Antonio.....	17 50
Vicálvaro.....	17 50
Villacañeros.....	17 50
Villanueva del Pardillo.....	17 50
Valdeaguna.....	17 50
Valdemagueda.....	17 50
Valdemorillo.....	17 50
Valdepiélagos.....	17 50
Valdetorres.....	17 50
Valdilecha.....	17 50
Villanueva de Perales.....	17 50
Villaviciosa de Odón.....	17 50
Villaverde.....	17 50
Zarzalejo.....	17 50

Madrid 19 de Abril de 1904.—El Administrador, Luis Sánchez Molero.
5.—196.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo

MADRID

Habiendo formulado el Excmo. Ayuntamiento de esta corte recurso contencioso administrativo contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 5 de Diciembre de 1902, que declaró procedía la rehabilitación de 42 resguardos de carpetas presentadas en subastas, este Tribunal ha acordado, por providencia de esta fecha, que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 36 de lo Contencioso-administrativo se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciendo saber la interposición del recurso á los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público á los indicados efectos.

Madrid 30 de Abril de 1904.—El Secretario de Sala, Licenciado Ramón Alvarez Valdés.
8.—301.

Audiencias territoriales

MADRID

D. Joaquín Garriguez Martínez, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente para el nombramiento de Jurados que han de ver las causas procedentes de los Juzgados del Centro, Palacio, Congreso y Universidad, han resultado elegidos para el próximo cuatrimestre los señores siguientes:

Cabezas de familia

- D. Angel Sáinz Martín.
Valentín Dorado Lorralla.
Federico Tuerta Ruiz.
Modesto Martín Muñoz.
Domingo Septién Ruiz.
Jacinto Gutiérrez Machuca.
Pedro Paz Garofa.
Constantino Garofa Rodríguez.
Vicente Maestro Vidal.
Joaquín Carrasco Hernández.
José Almansa Martínez.
Luis León González.
Mariano Morales San José.
José María Salas y Sánchez.
Fidel María Martínez Moreno.
Valeriano de Aragón Herrero.
Nicolás Marcos García.

D. Manuel Martínez La Granda.
Laureano Martínez Martínez.
Julián Freile Zarzoso.

Capacidades

- D. Francisco Lobo Pozas.
Jesús Sánchez Rodríguez.
Joaquín Bielsa Sioaret.
Daniel Casuso Aionso.
Manuel Martínez Berganza.
Manuel Fains Gil.
Gerardo Joaquín González.
Francisco Chavarri Ranero.
Antonio Vives Escudero.
Fernando Zapatero Elvira.
Manuel Manzanque Montes.
Francisco Conder y Moratilla.
Tomás López Mazón.
Vicente Algay Zangoleta.
Julián Gómez González Terrones.
Julián Agut Fernández.

Suplentes cabezas de familia

- D. Heliodoro González Martínez.
Eustaquio Ruano Asenjo.
Manuel Mosquera Mateo.
Nicolás Felipe Marco.

Suplentes capacidades

D. Isidro García Vázquez.
Armengol Pallarés Moles.
Igualmente certifico: Que para la celebración de los juicios se ha señalado la hora de la una de la tarde en los días que á continuación se expresa:

Causa contra Eduardo Barriovero Herránz y otro, por injurias al sacerdocio, para el día 28 de Marzo.

Causa contra Carmen Rodríguez Peralta y otro, por asociación ilícita, para el día 1.º de Junio.

Causa contra Manuel Díaz Armenteroz, por homicidio, para el día 6 de Junio.

Causa contra Elías Rodríguez Montes, por robo, para el día 7 de Junio.

Causa contra Antonio Bermejo, por robo, para el día 8 de Junio.

Causa contra José María Prieto y Díaz, por robo, para el día 9 de Junio.

Causa procedente del Juzgado del Congreso contra Justo Pastor Vitores y otros, por robo, para el día 10 de Junio.

Causa contra Ramón Carrillo Heredia, por malversación, para el día 11 de Junio.

Causa contra Julio Camba Andréu, por escarnio á los dogmas religiosos, para el día 13 de Junio.

Causa contra Angel González Martín, por expenciación, para el día 14 de Junio.

Causa contra Anselmo Cano Rubio, por homicidio, para el día 15 de Junio.

Causa contra Hilario San Martín y otro, por falsificación, para el día 16 de Junio.

Causa contra Luis Sellés Barangueras y otro, por falsedad, para los días 17 y 18 de Junio.

Causa contra Tomás Panera y Pescador, por robo, para el día 25 de Junio.

Causa contra José María Aparicio, por asesinato, para los días 27 y 28 de Junio.

Causa contra Valentín Gómez Abolla, por homicidio, para el día 30 de Junio.

Causa contra Luis del Río Pérez, por homicidio, para los días 1 y 2 de Julio.

Causa contra Joaquín Núñez del Pino y otros, por expenciación de títulos al portador falsos, para los días 4, 5, 6, 7 y 8 de Junio.

Causa contra Eduardo Amador Coro, por falsificación en documentos privado, para el día 9 de Julio.

Causa contra León Casado Baraona, por asesinato, para los días 11 al 14 de Julio.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta

provincia, cumpliendo lo mandado, expedido la presente en Madrid á 25 de Abril de 1904.—P. H., Licenciado Manuel López y Avilés.
7.—244.

D. Joaquín Garriguez y Martínez, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente para el nombramiento de Jurados que han de ver las causas procedentes del Juzgado de Getafe, han resultado elegidos para el próximo cuatrimestre los señores siguientes:

Cabezas de familia

- D. Félix Ocaña Bermejo.
Juan Antonio de la Cruz Humanes.
Francisco Fernández de Soto.
Francisco Chanizo Garofa.
Guillermo Sánchez Serrano.
Francisco Ocaña Bello.
Julián Cobos Rodríguez.
Nicolás Cifuentes Muñoz.
Felipe Orden Muñoz.
Francisco Galiana Llorca.
Eleuterio Durán de la Barrera.
Javier Millán Francisco.
Francisco Laborda Gallego.
Eustasio Rodríguez Ojas.
Jaime Esquerdo Soriano.
Antonio Claudio Montero.
Tomás Benavente Gutiérrez.
Cayetano Sacristano Bello.
Ignacio Buitragueño Serrano.
Dionisio Fernández Vega Gómez.

Capacidades

- D. Alfonso Batres Infante.
Juan Antonio González Martín.
Anastasio Calle Hernández.
Eduardo Salas Fernández.
Claudio Gutiérrez Ortega.
Francisco Martín Lorenzo.
Manuel López Pérez.
Práxedes Godino Adrada.
Idelfonso Cañamaque Jiménez.
Zolito Buitragueño Muñoz.
José Acero Freito.
Ricardo Méndez Martín.
José Acuario Berrano.
Justino Hernández Marcos.
Juan Alonso Rodríguez.
Matías Delgado Pérez.

Suplentes cabezas de familia

- D. Francisco Rodríguez Larzuela.
Tereso Franco Velda.
Andrés Rodríguez Tornero.
Antonio Martín Bermejo.

Suplentes capacidades

- D. Benigno Rodríguez San Martín.
Luis Vidal Reino.
Igualmente certifico: Que para la celebración de los juicios se ha señalado la hora de la una de la tarde en los días que á continuación se expresan:
Causa contra Gregorio López y López y otros, por robo, para el día 26 de Mayo.
Causa contra Antonio Martín Blanco, por robo, para el día 27 de Mayo.
Causa contra Pablo Quirós Gómez y otros, por asesinato, para los días 20, 21, 22, 23 y 24 de Junio.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expedido y firmo la presente en Madrid á 23 de Abril de 1904.—Licenciado Manuel López y Avilés.
6.—216.

Juzgados de primera instancia

BUENAVIDA

Por el presente y á virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instan-

cia del distrito de Buenavista de esta corte en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la señora doña Isabel Juez Sarmiento y García Herreros, natural y vecina de esta villa, de sesenta y seis años de edad, soltera, propietaria, é hija de D. Ignacio y de doña Rosario, la cual falleció en esta capital el día veinte y ocho de Marzo último, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante el Juzgado y en dicho expediente á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar, y advirtiéndoles que los que hoy reclaman dicha herencia son sus hermanas doña María Paz y doña María del Carmen y sus sobrinos carnales doña María y D. José Peñuelas y Juez Sarmiento.

Madrid tres de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

26.—P.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á Raimundo Fernández Blanco, se cita al denunciado José Aramburo Bolchini, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de cincuenta y cuatro años, viudo de Clementa Escribano, jornalero, sin domicilio, que estuvo enfermo en el Hospital provincial desde el 3 de Febrero de 1903 hasta el 20 de Octubre, para que comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de recibirle declaración sobre los hechos que contra él aparecen del sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Abril de 1904.—V.º B.º = El Juez instructor, Cayetano García Montes.

7.—258.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á D. Bonifacio Martínez, se cita á Eduardo Ots Monzó, de estatura regular, color sano, delgado, moreno, ojos negros, nariz regular, cabello negro, barba poca, de veintitrés años, soltero, viajante, natural de Albaida, Valencia, é hijo de Ramón y Teresa cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración sobre los hechos que contra él aparecen en el sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Abril de 1904.—V.º B.º = El Juez de instrucción, Cayetano García Montes.

7.—257.

HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salvador García Guerra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa de un reloj; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido en la Cárcel celular.

Madrid 23 de Abril de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Corona.

7.—261.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Julián García Calvo (s) *El Manco*, de cuarenta y tres años, hijo de Manuel y Jorja, natural de Valdeavero, soltero, trapero, que dijo vivir en el barrio de las Cambronerías, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en causa contra él y Andrés García por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, color moreno y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 23 de Abril de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, por mi compañero M. Grande, Galo S. Coronas.

7.—260.

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital se ha seguido el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Francisco Menéndez Cereceda contra D. Rafael García Arias y D. Pablo Montoro González, en concepto de maridos y representantes legales de doña Feliciano y doña Amalia Plaza San Gil, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 18 de Abril de 1904, el señor don Luis Rubio y Contreras, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de una como demandante D. Francisco Me-

néndez Cereceda, mayor de edad, cesante y de esta ciudad, defendido por el Letrado D. Manuel Zancajo y Baig y representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, y de otra como demandados D. Rafael García Arias, vecino de esta corte, y D. Pablo Montoro y González, que lo es de Santa Cruz de Retamar, mayores de edad, en concepto de maridos y representantes legales de doña Feliciano y doña Amalia Plaza San Gil, como únicas hijas y herederas legítimas de D. Sebastián Plaza y Carreras, cuyos demandados han sido declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á decretar las declaraciones que solicita D. Francisco Menéndez Cereceda en su demanda de 11 de Noviembre de 1903, y modificación á la misma de 15 de Febrero de 1904, de la que en todos sus extremos absuelvo á los demandados, sin hacer expresa condenación de costas por no haber sido éstos parte en los autos.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local destinado al efecto en el mismo día de su fecha, de que yo el Actuario doy fé.—Ante mí, Julián Villanueva.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se expide el presente en Madrid á 25 de Abril de 1904.—V.º B.º = Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

6.—217.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María N, conocida por *La Chirri*, que es gitana, de unos veintiocho á treinta años de edad, que dijo vivir en la calle de Bailén, núm. 3, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue por estafa á Elisa Fermín; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, morena, ojos grandes, viste falda encarnada, blusa azul, toquilla blanca, mantón de lana oscuro á rayas blancas, negras y aplomadas, y delantal negro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Abril de 1904.—Luis Rubio y Contreras.—El Escribano, Julián Villanueva.

7.—264.

BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Satisio Vento, de veinticinco años de edad, soltero y natural y vecino del reino de Portugal, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provin-

cia comparezca ante este Juzgado, con el fin de ofrecerle el sumario que instruyo contra los ex agentes de Vigilancia Antonio Montero Pino y Simón Huertas Jiménez por el delito de denuncia falsa; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Badajoz á 19 de Abril de 1904.—Luciano Mateos Cedrún.—De orden de S. S., Manuel Maqueda.

5.—190.

Venta de participaciones de líneas en Madrid

El día primero de Junio próximo y hora de las diez se celebrará en la Notaría de D. Manuel de las Heras, calle de Teatún, número tres, subasta pública para la venta de una participación de la casa sita en la calle de los Estudios, número nueve, perteneciente á D. Florentino del Barrio García, bajo el tipo mínimo de tres mil trescientas cincuenta y dos pesetas, sin rebajar cargas.

El mismo día á las once se celebrará en la misma Notaría subasta pública para la venta de una participación prodiviso, perteneciente á dicho menor, en el solar calle del Ventorrillo, número cinco, y calle de Mira el Sol, número siete, bajo el tipo mínimo de doscientas noventa pesetas ochocientos diez y seis milésimas, sin rebajar cargas.

Los antecedentes estarán en la Notaría á disposición del público, todos los días laborables de nueve á doce.

P.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrecen.

Alcalá de Henares 1.º de Mayo de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

9.—313.

El día 11 del actual á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrecen.

Alcalá de Henares 1.º de Mayo de 1904.—El Comisario de guerra, José de Madariaga.

9.—314.

GUARDIA CIVIL

Colegio de jóvenes

A las diez del día 31 de Mayo próximo venidero se celebrará subasta pública en el Colegio de Guardias jóvenes, situado en esta villa, para contratar el suministro de carne á dicho establecimiento, Asiento de huérfanos y personal de señores Jefes, Oficiales y tropa por el término de un año.

El pliego de condiciones podrá verse todos los días en la oficina de esta Dirección.

Valdemoro 29 de Abril de 1904.—El Director, Enrique García Ceballos.

9.—312.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 162